**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 065-5/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las trece horas y cuarenta y seis minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **065-5/2017**, conteniendo el siguiente requerimiento: **“Expediente completo administrativo sancionador (versión pública) de cualquier año, de una denuncia interpuesta en la institución Defensoría del Consumidor y que haya finalizado con una resolución del Tribunal Sancionador, en formato digital.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes, según lo dispuesto en los Artículos 50 letras “d”, “h”, “i”, “j” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública–LAIP. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y con base a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar en archivo adjunto, versión pública de un expediente administrativo cerrado, desde la recepción de denuncia hasta su resolución final emitida por el Tribunal Sancionador.

En el documento se protegieron los datos personales e información confidencial de las partes involucradas en el procedimiento, con base a lo regulado por el Artículo 30 de la LAIP. Este fue proporcionado por el Tribunal Sancionador, para brindar respuesta a solicitudes de información similares previas.

1. Notificar a la solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **065-5/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de Recepción y Resolución de Admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia